

---

**MUY IMPORTANTE**  
**PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIA DE SINIESTROS**

---

**SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO – MUERTE**

- **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ENTREGARSE A LA ASEGURADORA**
- Formulario “Notificación del Tomador” dirigida a los beneficiarios la existencia del beneficio.
- Partida de Defunción del Asegurado
- Constancia de CUIL del trabajador
- Copia de la nómina de empleados del tomador-empleador correspondiente al mes de ocurrencia del fallecimiento
- Constancia de pago del premio
- Copia certificada por el empleador del último recibo de haberes o liquidación final
- Copia certificada por el empleador del último recibo de haberes firmado por el empleado fallecido
- Formulario de Designación de Beneficiarios
- En caso de no existir designación de beneficiarios, o si por cualquier causa la designación se tornare ineficaz, o quedase sin efecto, la declaración de derecho habientes expedida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) de acuerdo a lo reglado por los Artículos 53 y 54 de la Ley N° 24.241, o presentar copia autenticada de la documentación que acredite tal condición, sea ésta emitida por la ANSeS o por la caja previsional respecto de la cual resultara aportante el asegurado fallecido;
- Documentación a presentar por los destinatarios de la prestación:

a) El/ los beneficiario/s designados: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y declaración del último domicilio real.

b) Derechohabientes (cuando no haya designación de beneficiarios):

b.1) El/ la cónyuge: fotocopia del Documento Nacional de Identidad; declaración del último domicilio real; partida de matrimonio legalizada emitida con una antelación no mayor a SEIS (6) meses de su presentación para la liquidación del siniestro.

b.2) El/la conviviente: fotocopia del Documento Nacional de Identidad; declaración del último domicilio real; Información Sumaria Judicial y Declaración de Derecho habientes expedida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)

b.3) Hijos/as: fotocopia del Documento Nacional de Identidad y partida de nacimiento legalizada y de corresponder la documentación que acredite quien resulta ser su representante legal conforme lo dispuesto en el Artículo 101 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**PERSONAL DOMÉSTICO:** en este caso se reemplazará la nómina de empleados por la presentación del F102 declarado ante el AFIP del período correspondiente al mes de ocurrencia de fallecimiento.